

CIRCULAR No.1978/90/MLP

EXP:5151/90

Montevideo, 28 de mayo de 1990

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE \_\_\_\_\_

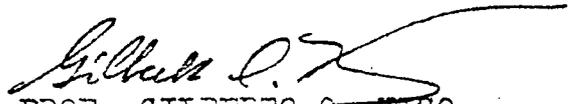
P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a publicidad el Boletín No.7/90 del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Acta 16, Resolución 78 que se adjunta, relacionada con la REGlamentación DE PRUEBAS DE EGRESO DEL CICLO ESCOLAR.-

Ve

*ms*

Saluda a usted atentamente.-

  
PROF. GILBERTO C. VICO  
SECRETARIO-GENERAL

El Consejo Directivo Central resolvió librar el Boletín N° 7/90, correspondiente a la Resolución N° 78, Acta N° 16 de fecha 22 de marzo de 1990, por la que se aprueba la REGLAMENTACION DE PRUEBAS DE EGRESO DEL CICLO ESCOLAR que a continuación se transcribe:

Prof. Norma PEÑA de GONZALEZ

Secretaria Administrativa

Montevideo, 22 de marzo de 1990.-

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de la fecha, adoptó la siguiente resolución;

VISTO: La resolución del Consejo de Educación Secundaria del 27 de febrero de 1989 en que se propone transformar el examen de ingreso a Educación Secundaria en Prueba de Egreso del 6° año escolar a cargo de Educación Primaria, temperamento que fuera compartido por el Consejo Directivo Central el 17 de marzo de 1989.

CONSIDERANDO: 1)-Que es necesario abordar el pasaje de Educación Primaria al Ciclo Básico Unico dentro de los problemas concretos de articulación de los subsistemas.-

II)-Que según la legislación vigente Primaria ha dejado de ser un ciclo terminal y por ello el pasaje a la Educación Media debe concebirse como un pasaje de grado.

III)-Que Educación Primaria es la encargada de dar los pases para el ingreso al primer año del Ciclo Básico Unico de los alumnos reglamentados en la enseñanza oficial y privada habilitada.-

IV)-Que de la misma manera, debe ser la encargada de evaluar a los alumnos que no posean pase directo y deseen continuar los estudios en el ciclo siguiente:

V)-Que la revisión 86 del programa de Educación Primaria para las Escuelas Urbanas del país introduce modificaciones en el enfoque curricular no consideradas en el anterior régimen de examen de ingreso.

VI)-Que el presente proyecto de reglamentación de pruebas de egreso fue elaborado por la Inspección de Educación Privada, considerado y ajustado por la Comisión de Asuntos Docentes y sometido a estudio de los integrantes de las Asociaciones de Docentes de los Colegios privados.

RESUELVE: I)-Apruébase la siguiente REGLAMENTACION DE PRUEBAS DE EGRESO DEL CICLO ESCOLAR que comenzará a regir a partir del presente año lectivo.

II)-Encomiéndase a la Inspección Nacional de Educación Privada dependiente del Consejo de Educación Primaria la instrumentación de un plan

de asesoramiento acerca de los fundamentos y alcances de esta nueva modalidad de acceso a Educación Secundaria.

Dicho Plan incluirá instancias de información dirigida especialmente al Cuerpo Inspectivo nacional y docentes de los Colegios autorizados.

Se faculta a la Inspección Nacional de Educación Privada para integrar equipos de trabajo cuyo cometido será colaborar en el asesoramiento a los colegios autorizados con el propósito de facilitar la cabal interpretación del enfoque que el presente proyecto exige.

#### CAPITULO I)

#### DE LAS PRUEBAS DE EGRESO

##### FUNDAMENTACION.-

La prueba de egreso, orientada a evaluar el proceso aprendizaje-enseñanza, la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas incorporadas a lo largo del ciclo escolar, participa del criterio integrador que resulta de la concepción de la vida misma como un hecho global que no puede desmenbrarse en sus componentes porque no es una suma de partes aisladas, sino una compleja urdimbre de interrelaciones.

Art. 1.-Las pruebas de egreso establecidas por el presente reglamento están destinadas a permitir el ingre-

5

so a primer año del Ciclo Básico a aquellos alumnos que de acuerdo a las disposiciones vigentes no obtengan el "Certificado de Suficiencia Escolar" expedido por las autoridades competentes.

Art. 2.- Dichas pruebas comprenderán cuatro áreas: Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, enmarcadas en una concepción integradora.

Art. 3.- Constarán de una parte escrita cuyos resultados permitirán agrupar a los postulantes en:

- a) aprobados en la prueba escrita
- b) eliminados
- c) y eventualmente a prueba oral complementaria que determinará la aprobación definitiva.

## CAPITULO II

### DE LOS CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS Y SU FUNDAMENTACION

Art. 4.- LENGUAJE

#### FUNDAMENTACION

A partir de los objetivos generales del programa vigente en Educación Primaria, se desprende que es competencia de la escuela el enseñar a leer en el más amplio sentido de la palabra. Por lo tanto se ha de jerarquizar en todo momento la lectura en sus diferentes formas y preparar al niño que egresa en el manejo de técnicas de estudio, base fundamental para su posterior éxito en el Ciclo siguiente.

En las "Consideraciones generales y fundamentos básicos de la Revisión 1986 del Programa se establece:

..."que el alumno deberá adquirir el adecuado manejo de la lengua oral y escrita para que ésta sea el instrumento indispensable para la comprensión y expresión de las ideas y le posibilite el acceso a la cultura a través del libro y de los restantes medios de comunicación".

Art. 5.-CONTENIDOS Y DURACION DE LA PRUEBA

LECTURA

Se proporcionará un texto escrito a máquina a doble espacio, que no exceda de media carilla formato oficio para que los alumnos trabajen o redacten sobre cuatro de los seis items que a continuación se indican, a propuesta del Tribunal:

5.1. Distinguir el hecho en sí, de la opinión del autor .

5.2. Discriminar lo verdadero de lo falso

5.3. Diferenciar lo real de lo fantástico.-

5.4. Separar párrafos y subrayar en cada uno la idea principal

5.5. Identificar la palabra clave

5.6. Elaborar un resumen o esquema

Duración: 1 hora

Art. 6.- EXPRESION ESCRITA

Se propondrá un trabajo de expresión de acuerdo al siguiente temario

- 6.1 Narración
- 6.2. Descripción
- 6.3. Retrato
- 6.4. Carta familiar

Se valorará:

- 6.5. expresión
- 6.6. ortografía
- 6.7. puntuación
- 6.8. Contenidos gramaticales

Se permitirá el uso del diccionario.

Duración: 1 hora.

Art. 7.- MATEMATICA

FUNDAMENTACION

El apartado en el programa vigente relativo a "Consideraciones generales y fundamentos básicos de la Revisión del Programa de 1957" establece la esencia de lo que es fundamental en el desarrollo de esta asignatura"

Allí se expresa: "Mas que la solidez del edificio construido importa el proceso de su construcción. El reanudar el camino por medios propios, con ensayos y errores y con una conducción sin dogmatismos, es medio tan

valioso como insustituible para desarrollar en el alumno, el sentido crítico, la confianza en sus propias herramientas mentales y el hábito de usarlas con independencia".

Art. 8.-CONTENIDOS Y DURACION DE LA PRUEBA

Se presentarán tres situaciones sobre la base de las variantes que a continuación se establecen:

3.1. Situaciones problemáticas

3.1.1. con datos numéricos

3.1.2. Sin datos numéricos

3.1.3. resueltos por ensayo y error

3.2.-Interpretación de gráficas de diferente tipo con datos extraídos de los programas de 5° y 6° año de Matemática u otra asignatura.

3.3.-Trazado de:

3.3.1. polígonos de igual perímetro o perímetros diferentes.

3.3.2. polígonos de igual área o áreas diferentes.

3.3.3. polígonos con áreas determinadas

duración 2 horas.

Art.9.-CIENCIAS SOCIALES

FUNDAMENTACION

La complejidad del mundo actual nos lleva a considerar los fenómenos en los que el hombre juega un

rol protagónico, dentro de su propio país, de la región y del mundo.

Surge así como necesidad natural la coordinación de las distintas asignaturas, que integran las Ciencias Sociales.

Se considera oportuno elaborar las pruebas sobre la base de criterios de integración, concepto de modelo que está en íntima relación con la estructuración temporoespacial.

Art. 10.-CONTENIDOS Y DURACION DE LA PRUEBA

Se propondrá dos pruebas elaboradas dentro de las cuatro variantes siguientes:

10.1-Se entregará a cada alumno alguno de los documentos artiguistas señalados en el Contenido 1.1 del programa de Historia de 3º año.

Los alumnos deberán inferir los principios rectores de su pensamiento.

10.2-Empleando la técnica anterior los alumnos deberán indicar aspectos coincidentes del pensamiento artiguista y bolivariano referente a:

10.2.1.-integración latinoamericana

10.2.2.-derechos humanos

10.3.-Relacionar en el tiempo y en el espacio -acontecimientos relevantes del Siglo XX. Se proporcionará una línea de tiempo (donde estarán determinadas

fechas y/o períodos), mapas o representaciones gráficas.

10.4.-Valorar aspectos relacionados al equilibrio ecológico, gestión de los recursos naturales y/o avances tecnológicos. Se proporcionará materiales apropiados entre los que el alumno deberá hacer una selección y explicar la razón de la misma.

10.4.1 mapas

10.4.2 fotocopias de artículos de prensa

10.4.3 gráficos

10.4.4 diagramas

Duración: 1 hora 30 minutos

#### Art. 11 CIENCIAS NATURALES

##### FUNDAMENTACION

Dado el avance científico y tecnológico de nuestro tiempo y la relevancia que el actual programa de Educación Primaria confiere a las Ciencias Naturales, se considera de capital importancia, incluir esta disciplina. "Como instrumento mental o como método para enfrentarse con los problemas de la vida"(Programa de Educación Primaria para las Escuelas Urbanas).-

#### Art. 12.-CONTENIDOS Y DURACION DE LA PRUEBA

Se propondrá dos situaciones relativas a fenómenos naturales o provocados por el hombre, contemplados en los programas de 5° y 6° año. Los alumnos expresarán

por escrito los pasos y/o procesos que conduzcan a la formulación de hipótesis o explicación alternativa de uno de dichos fenómenos, a su relación.

Duración : 1 hora.

### CAPITULO III

#### DE LOS CONTENIDOS Y DURACION DE LA PRUEBA ORAL, COMPLEMENTARIA.

##### Art. 13-LENGUAJE

13. 1. Lectura a viva voz de un texto

13.2 . Comprensión de lo leído

13.3. Dictado de una o dos oraciones en las que se hará análisis gramatical y/o preguntas relativas a ortografía .

##### Art. 14-MATEMATICA

14.1. Se trabajará oralmente sobre los ejercicios propuestos que no fueron correctamente resueltos.

14.2 Se formularán otras preguntas sobre conocimientos básicos del programa de Matemática de 5° y 6° año.

##### Art. 15- CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES

Se partirá de las situaciones planteadas en la prueba escrita para que el niño revea sus respuestas.

Se formularán otras preguntas de Ciencias Sociales y/o Ciencias Naturales según el caso, extraídas de los programas de 5° y 6° año.

Duración total de la prueba oral: hasta 20 minutos

CAPITULO IVDE LA EVALUACION Y SU PROCESAMIENTOArt. 16-EVALUACION

El puntaje total de las pruebas propuestas alcanza un máximo de 100 puntos estableciéndose en el cuadro siguiente la escala que permite determinar los distintos niveles de aprobación

<u>AREA</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>CRITERIOS</u>
<u>LENGUAJE</u>	30 puntos	<u>SATISFACTORIO: 50%</u>
Lectura	15 puntos	(Con un mínimo de 5
Exp. escrita	15 puntos	puntos en cualquiera
		de las dos pruebas)
<u>MATEMATICA</u>	30 puntos	<u>SATISFACTORIO: 50%</u>
		Situación correcta: 10
		puntos.
		Situación con planteo
		correcto: Hasta 3 puntos
		Situación correctamente
		iniciada: hasta 4 puntos
<u>C. SOCIALES</u>	<u>20 puntos</u>	<u>SATISFACTORIO: 50 %</u>
<u>C. NATURALES</u>	<u>20 puntos</u>	<u>SATISFACTORIO: 50%</u>
		Situación completa con
		formulación de hipótesis
		o explicación alternati
		va: 10 puntos

Situación bien

iniciada hasta

4 puntos.

Art. 17.-PROCESAMIENTO

Según los puntajes obtenidos los postulantes serán ordenados en :

17.1.-aprobados en la prueba escrita

17.2.-eliminados

17.3.-a prueba oral complementaria

Art. 18.- Los alumnos aprobados en primera instancia serán aquellos que hayan obtenido en la prueba escrita como mínimo 50% del puntaje en cada uno de las áreas

Art. 19.- Los alumnos eliminados serán aquellos que no hayan obtenido los puntajes que a continuación se indica:

19.1.-50% en ninguna de las dos áreas instrumentales.

19.2.-50% en una de las áreas instrumentales y un mínimo de 20% en la suma de los puntajes de cada una de las tres áreas restantes.

Art. 20.- Pasarán a prueba oral complementaria los postulantes no comprendidos en los artículos 18 y 19.-

Se evaluarán los nuevos aportes del postulante que justifiquen:

20.1.-aprobación

20.2.-eliminación

## CAPITULO V

### DE LA INTEGRACION Y COMETIDO DE LOS TRIBUNALES

Art. 21.-El Consejo de Educación Primaria designará anualmente, a propuesta de la Inspección Nacional de Educación Privada, una Comisión que entenderá en todo lo relativo a la propuesta, y organización de las pruebas de egreso a realizarse en los períodos de diciembre y febrero.

Dicha Comisión de cinco miembros, será presidida por el Inspector Nacional de Educación Privada e integrada además por: un Inspector dependiente de esa Inspección un Inspector de Zona de Educación Común, un delegado del Consejo de Educación Secundaria y un delegado de los Colegios autorizados. Podrá solicitar asesoramiento de maestros o profesores de las disciplinas que integran el examen.

21.1.-La Comisión designará los tribunales necesarios para la aplicación y evaluación de las pruebas establecidas por este reglamento.

En Montevideo, cada Tribunal de tres miembros estará integrado por un Inspector del área de Educación Privada

da, que lo presidirá, un Director o Sub-Director de Escuela Pública y un Docente a cargo del grupo escolar examinado.-

En el Interior, cada Tribunal se integrará con un Inspector de Zona de Educación Común, que lo presidirá, un Director o Sub-Director de escuela Pública y un docente a cargo del grupo examinado.

Art. 22 - En los casos en que rindan la prueba alumnos discapacitados, se designará a un docente perteneciente al área de educación especial, en carácter de consultor.

22.1.-En todos los casos, la prueba será aplicada por los delegados de la Enseñanza Oficial, en presencia del maestro del grupo.

Art. 23.- En los casos en que se presenten a rendir la prueba alumnos no pertenecientes a instituciones privadas, se procederá, según se estime conveniente, de acuerdo a uno de los siguientes criterios:

23.1.-Incluyéndolos en el grupo o grupos a ser examinados.

23.2.-Integrado los Tribunales previstos en el numeral 21.1. con un maestro de 6º año de escuela pública a quien se expedirá constancia de su actuación.

Art. 24.-COMETIDOS:Una vez designados los Tribunales, estos se instalarán para fijar criterios de funciona

niento, de organización y de evaluación.

24.1.-La elaboración de las pruebas correspondientes será de la Comisión que sea presidida por la Inspección Nacional de Escuelas Privadas, y se ajustará a lo expresado en el Capítulo IV de este Reglamento. Las mismas tendrán carácter nacional.

24.2.-La inspección Nacional de Escuelas Privadas hará llegar a cada uno de los Presidentes de los Tribunales actuantes en sobre lacrado con antelación al día fijado para su realización, las pruebas escritas establecidas.

El Presidente del Tribunal procederá a su apertura en presencia de los miembros que lo componen, y les dará conocimiento a medida que estas se realicen, de acuerdo al calendario previamente establecido.

24.3.-Será responsabilidad de cada Tribunal disponer en fecha y forma de los materiales necesarios para la realización de las pruebas en los lugares previamente establecidos.

24.4.-El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría simple. Al adoptar sus decisio-

- nes, y de estimarlo necesario, podrá tener en cuenta la actuación del alumno durante el curso. Sus fallos serán inapelables en cuanto a criterios de apreciación o evaluación de las pruebas.
- 24.5.- El Tribunal labrará un acta donde conste los resultados obtenidos por cada alumno debidamente individualizado en la realización de las diferentes pruebas, y el fallo correspondiente.
- 24.6.-El Tribunal otorgará a los alumnos aprobados un Certificado de Suficiencia Escolar avalado por el Presidente actuante.
- 24.7.-Los Tribunales quedan facultados para requerir la colaboración de funcionarios del Departamento de Concursos de Montevideo, y de las Inspecciones Departamentales del Interior, para el cumplimiento de las tareas secretariales que demande la instrumentación de las pruebas.
- 24.3.-Los Tribunales deberán coordinar su actuación con la Inspección Nacional de Escuelas Privadas.

## CAPITULO VI

### DE LOS PERIODOS Y LUGAR DE LAS PRUEBAS

- Art. 25.- Las pruebas de egreso tendrán lugar en dos períodos, cuyas fechas fijará en Consejo de Educación Primaria para todo el país.

25.1.-Dentro de los diez primeros días hábiles de diciembre.

25.2.- Segunda quincena de febrero

En ambas instancias abarcarán tres días consecutivos en turno matutino.

25.3.-Primer día:(prueba escrita)

Lenguaje.....2 Horas

Ciencias Sociales...1h. 30 mñ

25.4.- Segundo día: (prueba escrita)

Matemática.....2 hs.

Ciencias Naturales...1.hs.

25.5.-Tercer día: Prueba oral

Duración: Hasta 20 minutos.

Art. 26.-Las pruebas se realizarán preferentemente en los establecimientos donde los alumnos han cursado sus estudios.

A requerimiento del tribunal, sus respectivas Direcciones adoptarán las medidas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

26.1.-Cuando se trate de Institutos privados de escaso alumnado, la Comisión está facultada para agrupar varios colegios o institutos en un solo local, público o privado, a los efectos de rendir la prueba de manera conjunta.

## CAPITULO VII

DE LAS REGULACIONES GENERALES

Art. 27.-Los Colegios Autorizados de todo el país remitirán a la Inspección Nacional de Escuelas Privadas, y a su respectivas Inspecciones Departamentales en el Interior, la nómina de alumnos de 6to. año ordenados alfabéticamente antes del 31 de agosto. En ésta se incluirán los alumnos con discapacidad especificándose las características de la misma.

Art. 28.- La Inspección Nacional de Educación Privada elaborará para todo el país los formularios de inscripción para rendir la prueba en los siguientes datos:

28.1.-Nombre y dirección del Colegio

28.2.-Nombre del alumno

28.3.- Nombre de los padres o tutores

28.4.-Domicilio

28.5.-Teléfono

28.6.-Número de Cédula de Identidad

28.7.-Certificado de vacunas en vigencia (CEV)

Art. 29.-La Inspección de Escuelas Privadas y las respectivas Inspecciones Departamentales abrirán un período de inscripción del 10 al 25 de noviembre para la prueba de diciembre y del 10 al 25 de enero para la prueba correspondiente a febrero.

Art. 30.- Cada Colegio Autorizado solicitará la inscripción de sus alumnos adjuntando una planilla con el nombre de los postulantes ordenados alfabéticamente y los formularios de inscripción.

Los alumnos que no provienen de Colegios Autorizados deberán presentarse en los lugares y fechas establecidas en el art. 30 a efectos de cumplir con los mismos requisitos.

Art. 31.-En el momento de presentar la inscripción las Oficinas correspondientes entregarán una constancia que acredite la presentación en regla de la documentación solicitada, además del calendario de las pruebas y sede de las mismas.

Art. 32.- La Inspección Nacional actuante en Montevideo, o las Inspecciones Departamentales del interior, podrán requerir la asistencia de docentes que no ejerzan funciones en institutos privados, para realizar tareas de control y vigilancia.

Quienes prestan su colaboración recibirán las constancias pertinentes.

Art. 33.- Derógase la Reglamentación sobre el Examen de Ingreso a Secundaria de fecha 1º de noviembre de 1935 y posteriores complementos, así como toda disposición que se oponga al presente reglamento.-

Librese el Boletín correspondiente

Juan E. PIVEL DEVOTO

Presidente

Lic. Daniel CORBO

Secretario General